

NEWSLETTER 26

RESUMEN TRIBUTARIO – DICIEMBRE 2025

NORMAS TRIBUTARIAS RELEVANTES

- **06/12/2025**

Decreto Supremo N°288-2025-EF: Aprueban el Reglamento que regula el establecimiento de cursos de capacitación como medida preventiva para las microempresas en el marco de la potestad sancionadora de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Resolución Suprema N° 590-2025-EF/10: Designan como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, al señor Marcos César García Solís.

Resolución Suprema N° 044-2025-EF: Encargan el puesto de presidenta del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas a la señora Luisa Ysila Castillo Soto, Asesora del Despacho Viceministerial de Economía II, en adición a sus funciones, hasta que se designe a su titular.

- **07/12/2025**

Resolución de Superintendencia N°000367-2025/SUNAT: Designan y excluyen agentes de retención del Impuesto General a las Ventas.

- **15/12/2025**

Ley N°32527: Delegan en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad organizada, crecimiento económico responsable y fortalecimiento institucional. En el marco de la materia “crecimiento económico responsable” se incluyen temas tributarios. [Para mayor información, consulte nuestro Informativo.](#)

- **17/12/2025**

Decreto Supremo N°301-2025-EF: Aprueban el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) durante el año 2026 por S/ 5 500,00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles).



NEWSLETTER 26

RESUMEN TRIBUTARIO – DICIEMBRE 2025

Decreto Supremo N°302-2025-EF: Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta para adecuarse a la regulación del Decreto Legislativo N°1663 en lo referente a los métodos de valoración aplicables a transacciones y/o actividades realizadas en el ámbito de aplicación de precios de transferencia. [Para mayor información, consulte nuestro Informativo.](#)

Decreto Supremo N°303-2025-EF: Aprueban las normas para la realización de la comparecencia remota ante la SUNAT y las relacionadas a las condiciones en que se otorgan los perfiles de acceso al sistema de procesamiento electrónico de datos con el que el deudor tributario registra sus operaciones contables y modifica el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT para adecuarlo a la posibilidad de requerir dichos perfiles. [Para mayor información, consulte nuestro Informativo.](#)

Resolución Directoral N°0013-2025-EF/51.01: Aprueban Disposiciones para la aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la Información Financiera.

- **19/12/2025**

Resolución de Superintendencia N°000372-2025/SUNAT: Designan como Intendente Nacional de Administración de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas al señor Jorge Isaac Suarez Rivero, a partir del 19 de diciembre de 2025.

- **20/12/2025**

Decreto Supremo N°311-2025-EF: Aprueban el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.

- **23/12/2025**

Resolución de Superintendencia N°374-2025/SUNAT: Modifican la Resolución de Superintendencia N° 084-2016/SUNAT, que aprueba el Sistema Integrado del Expediente Virtual (SIEV) para el llevado de expedientes electrónicos. [Para mayor información, consulte nuestro Informativo.](#)



NEWSLETTER 26

RESUMEN TRIBUTARIO – DICIEMBRE 2025

- **26/12/2025**

Resolución de Superintendencia N°000381-2025/SUNAT: Modifican el procedimiento general Restitución simplificado de derechos arancelarios DESPA-PG.07 (versión 5).

- **30/12/2025**

Resolución de Superintendencia N°000386-2025/SUNAT: Establecen cronograma general para la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras y para las personas naturales y Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) comprendidas dentro de los alcances de la Ley N° 31940 correspondiente al ejercicio gravable 2025.

Resolución de Superintendencia N°000387-2025/SUNAT: Disponen la publicación del proyecto de resolución de superintendencia que establece la forma, plazo, condiciones y demás aspectos para el dictado de los cursos de capacitación, en la modalidad virtual, como medida preventiva para las microempresas.

Resolución de Superintendencia N°000388-2025/SUNAT: Modifican la Resolución de Superintendencia N° 000191-2020/SUNAT para ampliar el plazo excepcional hasta el 31 de diciembre de 2026, hasta el cual el Banco de la Nación puede emitir documentos autorizados.

- **31/12/2025**

Resolución de Superintendencia N° 000390-2025/SUNAT: Disponen excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría correspondientes al ejercicio gravable 2026

Resolución de Superintendencia N°000391-2025/SUNAT: Establecen la forma, plazo y condiciones para el acogimiento a la exoneración del IGV regulado en la Ley N° 32434, Ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna; a fin de que los beneficiarios de esta que produzcan y vendan en el país bienes agrarios contenidos en el Apéndice I del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)



NEWSLETTER 26

RESUMEN TRIBUTARIO – DICIEMBRE 2025

Resolución de Superintendencia N°000392-2025/SUNAT: Disponen postergar la oportunidad desde la cual deben llevar sus Registros en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos los principales contribuyentes cuyos ingresos netos superen las 2 300 UIT

Resolucion Ministerial N°617-2025-EF/49: Nombran a servidores en el puesto de Ejecutivo Secretario Relator de Sala Especializada del Tribunal Fiscal

Decreto Supremo N°338-2025-EF: Se publica Decreto Supremo que aprueba la actualización de Tablas Aduaneras aplicables a la importación de productos incluidos en el Sistema de Franja de Precios a que se refieren el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y otras disposiciones

Decreto Supremo N°149-2025-PCM: Se publica Decreto Supremo que establece el Aporte por Regulación de OEFA que corresponde al OEFA para los años 2026, 2027 y 2028 de los titulares de las actividades de Gran y Mediana Minería, de acuerdo con el siguiente porcentaje respectivamente: 0.07%, 0.06% y 0.06%.

Decreto Supremo N°150-2025-PCM: Se publica Decreto Supremo que establece el Aporte por Regulación de OEFA que corresponde al OEFA para los años 2026, 2027 y 2028 de las empresas y entidades del subsector electricidad, de acuerdo con el siguiente porcentaje respectivamente: 0.12%, 0.11% y 0.10%.

Ley N°32543: Se prorroga el plazo de autorización a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para continuar con sus funciones de Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP), regulado en la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

Ley N°32540: Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2028 la vigencia del beneficio previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 012-2019, que otorga a los transportistas del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional y del transporte público terrestre de carga la devolución del 53% del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) incorporado en el precio de venta del diésel B5 y



NEWSLETTER 26

RESUMEN TRIBUTARIO – DICIEMBRE 2025

diésel B20 con contenido de azufre ≤ 50 ppm, beneficio originalmente aplicable por un plazo de tres años desde el 1 de enero de 2020.

Ley N°32539: Se modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, estableciendo que el plazo de vigencia del beneficio tributario a los proyectos de investigación científica y la deducción de los gastos asociados, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Ley N°32541: Ley que modifica el artículo 84 de la Ley del Impuesto a la Renta, en los siguientes términos: “Artículo 84.- Los contribuyentes que obtengan rentas de primera categoría abonan con carácter de pago a cuenta, correspondiente a esta renta, el monto que resulte de aplicar la tasa del seis coma veinticinco por ciento (6,25 %) sobre el importe que resulte de deducir el veinte por ciento (20 %) de la renta bruta percibida, utilizando para estos efectos el recibo por arrendamiento que apruebe la SUNAT y que el locador obtiene con ocasión del pago realizado, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

Ley N°32542: Ley que modifica artículo 7 de la Ley del Impuesto General a las Ventas Impuesto Selectivo al Consumo, estableciendo la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2028 de las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley.

PRINCIPALES PRONUNCIAMIENTOS RELEVANTES

- CASACIONES**

CASACIÓN N°33969-2024 LIMA: La Quinta Sala Suprema dejó sin efecto la sentencia de vista al advertir una motivación insuficiente en el análisis del ajuste por precios de transferencia aplicado tras el cambio de modelo de negocio de la empresa, de la prestación de servicios de promoción médica a la importación y distribución directa de productos farmacéuticos, ocurrido en 2011. Si bien dicho cambio habría generado sobrecostos operativos que el contribuyente corrigió mediante un ajuste de exactitud, la Corte Suprema precisó que debía justificarse de manera clara la relación entre el nuevo modelo de negocio y los sobrecostos alegados, no siendo suficiente la justificación brindada por la Sala Superior respecto a que la SUNAT no cuestionó otro grupo de gastos incurridos producto de este cambio. Asimismo, la Corte Suprema



NEWSLETTER 26

RESUMEN TRIBUTARIO – DICIEMBRE 2025

estableció que la Sala Superior debía motivar las razones por las cuales un ajuste por precios de transferencia constituya, por sí solo, no constituye un indicio de disposición indirecta de renta.

CASACIÓN N°00109-2025 LIMA: La Quinta Sala Suprema concluye que no se encuentra prescrita la acción de la SUNAT para exigir el cobro del Impuesto General a las Ventas de los períodos 2006 y 2007, al haberse emitido y notificado las resoluciones de determinación y de multa dentro del plazo de la facultad de determinación. Al respecto, la Corte Suprema precisa que la facultad de cobro solo se activa a partir de la existencia de valores válidamente notificados, por lo que el cómputo del plazo prescriptorio es secuencial y no simultáneo. Asimismo, señala la regulación del Decreto Legislativo N.° 1113 resulta aplicable al caso concreto, a pesar de que dicha norma, que modificó el Código Tributario para introducir legalmente el inicio del cómputo del plazo de prescripción de dicha acción a partir de la notificación de los valores, se publicó y entró en vigencia con posterioridad a dicha notificación en el caso bajo comentario.

- **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL**

RTF N°02765-1-2025 y N°04109-1-2025: Las RTF 2765-1-2025 y 4109-1-2025 abordan un mismo punto de fondo: la inaplicabilidad del artículo 170.1 del Código Tributario (la regla de la “duda razonable”) en casos de devoluciones de pagos indebidos o en exceso generados por interpretaciones tributarias previamente contradictorias respecto de los contratos de asociación en participación. En ambos pronunciamientos, el Tribunal Fiscal rechaza la postura de la SUNAT que pretendía limitar los intereses únicamente desde la fecha de la “aclaración normativa”, precisando que el artículo 170.1 opera exclusivamente cuando existe una omisión en el pago de la deuda por la oscuridad de la norma, mas no cuando el contribuyente sí pagó y lo hizo en exceso. En estos supuestos, el Tribunal es categórico: corresponde aplicar el artículo 38 del Código Tributario, por lo que la devolución debe incluir intereses desde la fecha del pago indebido, sin interpretaciones extensivas ni excepciones no previstas.

- **INFORMES SUNAT**

Informe N°000060-2025-SUNAT/7T0000: Desde su designación como emisores electrónicos las instituciones educativas referidas en el artículo 67 de la Ley General de Educación deben emitir por todas sus operaciones, factura electrónica y boleta



NEWSLETTER 26

RESUMEN TRIBUTARIO – DICIEMBRE 2025

electrónica, encontrándose facultadas a emitir válidamente un documento autorizado en los casos que por causas que no les fueran imputables se hubieran encontrado imposibilitadas de emitir los comprobantes de pago electrónicos en una fecha determinada y siempre que antes de su designación como emisores electrónicos hubiesen venido emitiendo dichos documentos autorizados.

Informe N°0000124-2025-SUNAT/7T0000: Teniendo en consideración el criterio establecido en la Resolución del Tribunal Fiscal N.° 03885-8-2021, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, el saldo no utilizado del ITAN de un ejercicio puede ser compensado a solicitud de parte con los pagos a cuenta mensuales y de regularización del Impuesto a la Renta correspondientes a un ejercicio posterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Código Tributario.

Informe N°0000125-2025-SUNAT/7T0000: Corresponde que las entidades públicas realicen la retención del impuesto a la renta de quinta categoría sobre los siguientes subsidios otorgados a los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.° 038 -2019: 1. Subsidio por fallecimiento. 2. Gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Informe N°0000127-2025-SUNAT/7T0000: Las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país dedicadas a actividades acuícolas que, además de vender en el país productos acuícolas exonerados del Impuesto General a las Ventas (IGV), exporten también productos acuícolas, y tuviesen adquisiciones gravadas con el IGV respecto de las cuales no puedan determinar su destino a tales exportaciones u operaciones exoneradas, se encontraran obligadas a seguir aplicando el sistema de prorrata del IGV, a efectos de determinar el Impuesto que constituye el saldo a favor del exportador.



